



RECOMENDACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS DE CINE PUBLICITARIO (APCP) Y DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANUNCIANTES (aea) SOBRE LA FASE DE POST PRODUCCION CUANDO EL ANUNCIANTE TENGA CONTRATADO UN CENTRO DE POST PRODUCCIÓN EN EXCLUSIVA.

Queridos asociados y amigos,

Tras haberse celebrado varias reuniones entre la Asociación de Productoras de Cine Publicitario (APCP) y la Comisión de Producción de la Asociación Española de Anunciantes (aea), sobre el complejo asunto de la remuneración a los servicios prestados por la productora durante la fase de post-producción, en aquellos casos en los que el anunciante tenga cerrado un acuerdo de colaboración en exclusiva con un centro de post producción determinado, os informamos que hemos llegado a un consenso sobre las recomendaciones que ambas asociaciones harán tanto a sus asociados como a las agencias de publicidad.

El objetivo de estas recomendaciones es definir claramente, antes de dar comienzo a la fase del concurso:

- a) La distribución de necesidades y responsabilidades que solicita el anunciante/agencia para la realización de cada proyecto concreto, y
- b) El pago, por los servicios antes definidos, en el formulario del presupuesto oficial.

La Comisión de Producción de la aea, compuesta por siete grandes empresas: Bankinter, BBVA, Campofrío, El Corte Inglés, Mahou-San Miguel, Repsol y Santander, nace con carácter permanente para tomar posición y dar respuesta a los distintos temas que surjan en el entorno de la producción audiovisual, de forma consensuada con el resto de los intervinientes en el proceso.

Este primer tema abordado es el que, prácticamente, ha dado lugar a la constitución de esta comisión, que tiene otros proyectos a corto plazo como el desarrollo de un Código de Buenas Prácticas en colaboración con productoras y agencias de publicidad, que ayude a establecer un procedimiento en el que tengan cabida los intereses de todas las partes y asegure el buen fin de los proyectos que se realicen, cumpliendo con los principios de eficacia, equidad y transparencia.

RECOMENDACIONES:

- 1. La necesidad de que los servicios de post producción, en aquellos casos en los que la firma anunciante disponga de un acuerdo de exclusividad con un centro de post producción, queden claramente reflejados en el brief inicial enviado por las agencias a las productoras o directamente por los anunciantes a las productoras, y**

recogido en la documentación regular (formulario de presupuesto oficial) dentro de los capítulos relativos a estas fases.

2. Se reconoce la importancia de la figura del realizador. La fase hasta la que tiene que llegar su implicación, así como la de la productora, se pactarán según el modelo de proyecto. Se entiende que los honorarios que se paga por los servicios deben de comprender las tareas prestadas, en función de dicha implicación, reflejadas en el capítulo 3 del formulario de presupuesto oficial.
3. Para aquellos proyectos donde el cliente tiene concertado un centro de postproducción y se requiera la presencia de la productora en la terminación de esta fase, se incluirá y detallarán en el capítulo 13 del presupuesto los "honorarios de la productora por la supervisión de la postproducción". El cliente, indicará el importe total de la post - producción, en el mencionado capítulo 13.
4. En caso de no requerir la presencia de la productora para la terminación de la postproducción, su trabajo y el del director solo llegarán hasta la aprobación del off line, momento en que finalizarán el mismo y su responsabilidad sobre el producto final.

Además de lo anterior, es importante destacar la importancia de recoger de forma detallada en un contrato, entre Anunciante y Productora, los distintos servicios que se requieren. No debería de iniciarse ningún proceso de producción audiovisual sin la previa negociación y firma de este, ya que su existencia garantiza la transparencia y el cumplimiento de lo negociado.

Este será uno de los puntos fundamentales en el próximo Código de Buenas Prácticas, así como muchos otros ya establecidos por la Comisión de Producción y de los que os iremos informando puntualmente.

Quedamos a vuestra disposición para ampliar o aclarar cualquier término de las citadas recomendaciones que consideréis necesario y os enviamos un cordial saludo.

8 de octubre de 2019